



CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DE LA **DOCTORA YERANIA EMIREÉ ENRÍQUEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES** Y; POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE **GUANAJUATO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADO POR EL **DOCTOR GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO "ISAPEG"**, POR EL **DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS Y LA MTRA. ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA HONESTIDAD**; A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012, **"LAS PARTES"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el día 23 de abril de 2013, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"LA ENTIDAD"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9o. y 13, Apartado B de la Ley General de Salud (**LGS**).

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los facultados para la celebración de los convenios específicos que deriven de este y que al efecto se suscriban son, por **"LA ENTIDAD"**, las personas titulares de las secretarías de Salud, de Finanzas, y de la Honestidad, así como por el Titular del **"ISAPEG"**; y por **"LA SECRETARÍA"**, entre otras, la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (**CONASAMA**), atendiendo lo establecido en el Transitorio Cuarto del decreto por el que se crea la **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones** como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo **"EL DECRETO"**, publicado en el **DOF** el 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6o., fracción I de la **LGS**, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El 07 de enero de 2025, la Presidenta de México puso en marcha la Estrategia **Nacional "Por la Paz y Contra las Adicciones"**, en el marco del compromiso número 100 del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, "Fortaleceremos la paz y la seguridad con atención a las causas"; asimismo, se implementó la Campaña Preventiva: **"El fentanilo te mata. Aléjate de las drogas. Elige Ser Feliz"**, dirigida a jóvenes, adolescentes y familias de todo el país, la cual se compone de dos pilares, uno preventivo desde el ámbito educativo y cultural, y otro de atención a la salud, este último encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria; se integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y

otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (**PND**), publicado en el **DOF** el 15 de abril de 2025, en su Eje General 2: "Desarrollo con Bienestar y Humanismo", contempla el objetivo 2.7: "Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población", el cual integra la Estrategia 2.7.5., "Implementar acciones de promoción y prevención en salud mental, brindando atención integral con ética, calidad y respeto a lo largo de la vida".

En concordancia con ello, el Gobierno de México asignó para el 2026, recursos enmarcados en el **Programa E-032 "Servicios de Atención a la Salud Mental y Prevención de las Adicciones"**, en adelante "**EL PROGRAMA**", cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la "**CONASAMA**".

"**LAS PARTES**" han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a "**LA ENTIDAD**", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de "**EL PROGRAMA**".

DECLARACIONES

I. "**LA SECRETARÍA**" declara que:

I.I Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 2º, fracción I y 26, fracción XVI y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 7o de la **LGS**), a la que le corresponde, entre otras atribuciones, establecer y conducir la política nacional en materia de salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal; así como, la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.II De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, apartado C, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (**RISS**), publicado el 27 de febrero de 2025, la "**CONASAMA**", es uno de sus órganos administrativos desconcentrados, creada mediante "**EL DECRETO**", la cual cuenta con autonomía técnica, operativa y administrativa y, tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género; así como ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones, y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como se lo establece el artículo segundo del citado decreto.

Adicionalmente, a la **"CONASAMA"** le corresponde ejercer las atribuciones genéricas que le establecen los artículos 45 y 46 fracción VII del **RISS**.

I.III La **Dra. Yerania Emireé Enríquez López**, fue designada como **Titular de la "CONASAMA"**, quien acredita su cargo con el nombramiento de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud, mismo que se adjunta copia al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1** y; cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 fracción VII del **RISS**.

I.IV La **"CONASAMA"** cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

I.V Para efectos del presente convenio específico, señala como domicilio el ubicado en avenida Periférico Sur, número 2767, edificio 5, 6 y 7, planta baja, colonia San Jerónimo Lídice, demarcación territorial La Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México.

I.VI Para efectos fiscales del presente convenio específico, señala como domicilio el ubicado en calle Agrarismo, número 227, colonia Escandón II Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11800, Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.I Es una entidad federativa libre y soberana, que forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II.II El Dr. Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud, participa en la suscripción de este convenio acreditando tener facultades para suscribir el mismo, de conformidad con el artículo 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 12, 13, fracción VII, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo y 27, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 8 y 9, fracción XXVI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y cláusula SEGUNDA de **"EL ACUERDO MARCO"**, acreditando su cargo con copia del nombramiento expedido por la Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora Constitucional del estado de Guanajuato, de fecha 26 de septiembre de 2024, mismo que se adjunta copia al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

II.III El Dr. Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud, es el Director General del **"ISAPEG"**, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del **"ISAPEG"**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 50-B, Novena Parte, de fecha 25 de junio de 2001 y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 2, 3, primer y tercer párrafos, 35, 45, 49, fracción VII, 53 y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVIII del Decreto Gubernativo antes citado; 27, fracciones I y VII del Reglamento Interior del **"ISAPEG"**; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001,

mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Titular de la Dirección General la suscripción de convenios.

II.IV El "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud, según el Decreto Gubernativo número 42 citado, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano executor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el estado de Guanajuato, para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997. Mismo que, es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

II.V El Dr. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, participa a la suscripción del presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80, primer párrafo y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 12, 13, fracción III, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61, 61 bis y 78 ter, primer párrafo, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato; y 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, referido a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo Sexto Transitorio del Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, del 17 de septiembre de 2024; y la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO"; quien acredita su personalidad con copia del nombramiento que le fue conferido por la Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora Constitucional del estado de Guanajuato, de fecha 26 de septiembre de 2024, mismo que se adjunta copia al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

II.VI La Mtra. Arcelia María González González, Secretaria de la Honestidad participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 12, 13, fracción XII, 17, segundo párrafo, 18, primer párrafo y 32, fracciones I, inciso m) y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, fracción III, 6 y 7, fracciones X y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, referido a la Secretaría de la Honestidad, de acuerdo con el artículo Sexto Transitorio, del Decreto Legislativo 345, que reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, publicado el 17 de septiembre de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 187, Sexta Parte; y cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO"; acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió la Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora Constitucional del estado de Guanajuato, de fecha 24 de octubre de 2024, previa ratificación como Titular de dicha dependencia, aprobada por la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Guanajuato en la misma fecha, conforme al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 216, Segunda Parte, de fecha 28 de octubre de 2024, mismo que se adjunta copia al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

II.VII Para todos los efectos legales relacionados con este convenio específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, segundo piso, código postal 36000, de Guanajuato, Guanajuato.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. – Transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9o. y 13, apartado B de la (LGS), que permitan a **"LA ENTIDAD"** fortalecer la adecuada instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones.

Las acciones que realice **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán con base a lo establecido en los **ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a la **"LA ENTIDAD"**, como las acciones a realizar, las metas por cumplir para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos; que sobre en particular asumen **"LAS PARTES"**, **ANEXOS** que forman parte del presente convenio específico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente convenio específico como si a la letra se insertase; así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. – Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E032 – "SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES"	\$3'364,403.00 (tres millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos 00/100 m.n.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente convenio específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite

a **"LA SECRETARÍA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente convenio específico, se radicarán a través de la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la Institución de Crédito Bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere ésta cláusula al **"ISAPEG"**, que para los efectos del presente convenio tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este convenio específico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá de informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos; asimismo, debe remitir el documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, y anexar copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables. **"LAS PARTES"** convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente convenio específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.



TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. – Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

I. **“LA SECRETARÍA”** verificará, por conducto de la **“CONASAMA”**, unidad responsable de **“EL PROGRAMA”**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la cláusula segunda del presente convenio específico sean destinados por **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones, que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **“LA SECRETARÍA”** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad, contratadas a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**.

III. **“LA ENTIDAD”**, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará mediante oficio a la **“CONASAMA”** el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos; y el avance programático y físico financiero de **“EL PROGRAMA”**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**; así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, validada por el titular de la misma o por la persona servidora pública en quién éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **“LA ENTIDAD”**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7 y 8** del presente convenio específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer mes a informar comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **“LA ENTIDAD”**.

“LA SECRETARÍA”, por conducto de la **“CONASAMA”**, podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, y de los rendimientos financieros generados.

IV. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CONASAMA”**, realizará cuando lo considere necesario visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **“EL PROGRAMA”** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, a la exhibición y entrega del formato Certificado de Gasto que corresponda, **ANEXO 5**; así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Honestidad de **"LA ENTIDAD"**, y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera veraz y oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para los fines del presente convenio específico, o bien, hayan aplicado en contravención a sus cláusulas, para que en su caso, la **"CONASAMA"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente convenio específico, junto con los rendimientos generados.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, que en virtud de este instrumento son transferidos a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, y evaluación a que hace referencia la cláusula décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. METAS. – "LAS PARTES" convienen que las metas que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son las que se establecen en el **ANEXO 3**; **"LA ENTIDAD"** se compromete a dar seguimiento para el cumplimiento de estas metas. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base a esto ponderar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, y otras variables socio clínicas.

QUINTA. APLICACIÓN. – Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por la **"UNIDAD EJECUTORA"** en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones, que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, conforme lo indicado en el **ANEXO 3**.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este convenio específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** elaborará su distribución presupuestal contenida en el **ANEXO 8** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA**

SECRETARÍA. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución propuesta, se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. – **"LAS PARTES"** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente convenio específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a los recursos de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. – Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el **DOF** el 11 de octubre de 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. – Adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente convenio específico, **"LA ENTIDAD"** estará obligada a:

I. Aplicar por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este convenio en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a lo previsto en el **ANEXO 3** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación; dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos Federales para el Programa E032 - Servicios de Atención a la Salud Mental y Prevención de las Adicciones 2026"**.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 "Servicios de Traslado y Viáticos", dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 "Gastos para Operativos y Trabajos de Campo en Áreas Rurales", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por la persona Titular de la Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones o, en su defecto, por la Dirección de Salud Mental adscrita a la **"UNIDAD EJECUTORA"**
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión.
- Formato único de gastos por comisión.
- Desglose de los gastos.
- Constancia de permanencia.
- Acta circunstanciada.

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar invariablemente autorizados por la persona Titular de la Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones o, en su defecto, por la Dirección de Salud Mental adscrita a la **"UNIDAD EJECUTORA"**. La autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

III. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 3** del presente instrumento jurídico y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Reportar mensualmente y de manera oportuna los datos para el **Sistema de Información de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (SICESMA)**, o en el Sistema de Reporte de Información que la **"CONASAMA"** indique.

V. Registrar, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, como activo fijo los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VI. Remitir, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a **"LA SECRETARÍA"** en caso de aplicar, dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de Contraloría Social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

VIII. Mantener actualizada, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, de manera oficial durante el primer bimestre de cada ejercicio el Directorio actualizado de las instituciones, establecimientos y personas que presten servicios de Salud Mental y Adicciones en la entidad federativa; mismo que debe contener nombre, cargo, dirección, teléfono y correo institucional. La entrega será a través de las herramientas digitales que **"LA SECRETARÍA"** establezca.

X. Establecer, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.

XI. Informar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, oficialmente sobre la suscripción de este convenio específico a la Secretaría de la Honestidad y a la Auditoría Superior del Estado de **"LA ENTIDAD"**.

XII. Publicar el presente convenio específico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de **"LA ENTIDAD"**.

XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"** el presente convenio específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Designar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, mediante oficio a la persona servidora pública que fungirá como enlace, quien coordinará las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente convenio específico.

XV. Dar seguimiento operativo durante la ejecución del presente instrumento, en coordinación con **"LA SECRETARÍA"**, a través de los mecanismos que ésta establezca, informando mensualmente de manera oficial los trabajos realizados de **"EL PROGRAMA"** para verificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el **ANEXO 3**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". –

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, señalados en la cláusula segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y el calendario establecidos, que se precisan en el **ANEXO 2**.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este convenio específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a la **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados en materia de salubridad general.

IV. Informar en la cuenta pública de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal** y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente convenio específico.

V. Dar seguimiento operativo durante la ejecución del presente instrumento, en coordinación con la **"UNIDAD EJECUTORA"**, supervisando los trabajos realizados de **"EL PROGRAMA"** y verificando a través de los mecanismos establecidos el informe mensual que emita la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el **ANEXO 3**.

VI. Establecer medidas de mejora continua y/o recomendaciones necesarias para propiciar el logro de las metas establecidas en el **ANEXO 3**.

VII. Informar sobre la suscripción de este convenio específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno.

VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente convenio específico en el Diario Oficial de la Federación.

IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

X. Designar por escrito a la persona servidora pública que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes en la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente convenio.

DÉCIMA. VERIFICACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN. – La verificación, control, evaluación y fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**.

Cuando las personas servidoras públicas que participen en la ejecución del presente convenio específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento de forma inmediata a la **Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, al Ministerio Público de la Federación.**

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN TÉCNICA. – **"LAS PARTES"** convienen que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y los alcances de éste, conformarán una **"COMISIÓN TÉCNICA"**, misma que estará integrada por las personas titulares:

Por parte de **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"** de:

La Dirección General de Primer Nivel de Atención y Salud Pública;
La Dirección de Coordinación de Estrategia Nueva Vida;
La Dirección de la Oficina Nacional de Control del Tabaco;
La Dirección de Administración de Servicios de Atención Psiquiátrica;
La Subdirección de Evaluación Operativa y Certificación del Desempeño y;
La Subdirección de Programación y Presupuesto de Servicios de Atención Psiquiátrica.

Por parte de **"LA ENTIDAD"** de:

La Dirección de Salud Mental;
La Dirección General de Atención Médica;
La Dirección General de Administración.

La Comisión Técnica será la encargada de vigilar el cumplimiento y la aplicación del presente convenio específico y tiene las siguientes funciones:

I. Acordar los proyectos a diseñar y las actividades a desarrollarse;

II. Participar en la coordinación de acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio;

III. Evaluar el desarrollo y los avances de los trabajos objeto del presente instrumento; y proponer las modificaciones pertinentes del mismo.

IV. Reunirse por lo menos cada seis meses, a fin de informar a los titulares de **"LAS PARTES"**, respecto de los avances de las actividades ejecutadas en el marco del presente instrumento;

V. Resolver los conflictos que pudieran presentarse con motivo de la interpretación, la ejecución y el cumplimiento del presente instrumento, así como de los **ANEXOS** que de él deriven; y

VI. Las demás que establezcan de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. – El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que lo designó por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse; obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a las otras, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. – El presente convenio específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. – **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, las modificaciones al convenio específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

DÉCIMA QUINTA. FORTALECIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS. – **"LAS PARTES"** acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de **"EL PROGRAMA"**, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de salud mental y adicciones, a través de la cual se contemplan acciones integrales.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. – **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, mediante notificación por escrito que realice a su contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

De actualizarse la terminación anticipada, **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el

cumplimiento del presente instrumento. De igual manera, las actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente instrumento, y de los que con base en él se suscriban, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. – El presente convenio específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula **DÉCIMA**, párrafo segundo, del presente instrumento, en concordancia con lo estipulado en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. – **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, en tal virtud, realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para la ejecución y cumplimiento; por lo que en caso de existir alguna controversia respecto de su interpretación y ejecución, éstas serán resueltas de común acuerdo, y de conformidad con la normatividad aplicable, en el entendido de que las decisiones y acuerdos que se tomen deberán plasmarse por escrito y estarán firmadas por cada uno de sus representantes, adjuntando dichos acuerdos al presente instrumento, para formar parte integrante del mismo.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, de persistir el conflicto o controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otra que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente convenio específico, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 27 veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis.

Por **"LA SECRETARÍA"**



Dra. Yerania Emireé Enríquez López
Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y
Adicciones

Por **"LA ENTIDAD"**


Dr. Gabriel Alfredo Cortés Alcalá
Secretario de Salud y Director General del
"ISAPEG"


Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas


Mtra. Arcelia María González González
Secretaria de la Honestidad



ANEXO 1. Copia simple de los nombramientos de la Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", del Secretario de Finanzas del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Honestidad del Estado de Guanajuato.



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud



Nombramiento No. DD-002/2026
Código 12-Y00-1-M1C030P-0000002-E-X-A

C. YERANIA EMIRÉ ENRÍQUEZ LÓPEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción XI y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de designación directa, rango de Titular de Unidad, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ



2026
año de
**Margarita
Maza**





PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GUANAJUATO; 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

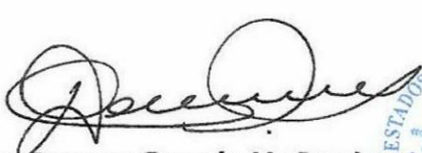
C. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ
PRESENTE

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN VI Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN NOMBRARLO:

SECRETARIO DE SALUD

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE


LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GUANAJUATO; 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

C. HÉCTOR SALGADO BANDA
PRESENTE

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN II Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN NOMBRARLO:

SECRETARIO DE FINANZAS

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE


LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GUANAJUATO; 24 DE OCTUBRE DE 2024.

C. ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESENTE

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XI Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024, POR EL QUE SE LE RATIFICÓ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD; A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN NOMBRARLA:

SECRETARIA DE LA HONESTIDAD

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



ANEXO 2. Calendario de ministración del recurso

Guanajuato

MES	MONTO
Abril	\$ 3,364,403.00 Tres millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.
Total	\$ 3,364,403.00 Tres millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.



SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA

ANEXO 3. Indicadores y metas

ENTIDAD			Guanajuato
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO	
CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	META ANUAL 2026	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR
			ABR-JUN
			JUL-SEP
			OCT-DIC
CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de consultas posteriores a la consulta de primera vez, en cualquier servicio (psicología, trabajo social o medicina), para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en los CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	META ANUAL 2026	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR
			ABR-JUN
			JUL-SEP
			OCT-DIC
TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de pruebas de tamizaje aplicadas e interpretadas para la detección oportuna de riesgo psicosocial, de consumo de sustancias psicoactivas y otras condiciones de salud mental.	META ANUAL 2026	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR
			ABR-JUN
			JUL-SEP
			OCT-DIC
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones, incluyen: orientación, sesiones informativas y de sensibilización, talleres de desarrollo de habilidades, y jornadas preventivas de promoción de la salud	META ANUAL 2026	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR
			ABR-JUN
			JUL-SEP
			OCT-DIC
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DE PREVENCIÓN EN MATERIA	Número de personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones	META ANUAL 2026	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR
			ABR-JUN
			JUL-SEP

ENTIDAD				Guanajuato
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	(extramuros e intramuros).		OCT-DIC	83,006
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	META ANUAL 2026		2,420
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	605
			ABR-JUN	605
			JUL-SEP	605
			OCT-DIC	605
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	META ANUAL 2026		66,510
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	16,628
			ABR-JUN	16,628
			JUL-SEP	16,628
			OCT-DIC	16,628
VISITAS DE SUPERVISIÓN A CECOSAMA Y OTRAS UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL SECTOR SALUD (COMPONENTE SALUD MENTAL Y ADICCIONES)	Número de visitas realizadas por las CESMA a los CECOSAMA y otras unidades de primer nivel que implementan acciones en materia de salud mental y adicciones.	META ANUAL 2026		18
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	4
			ABR-JUN	4
			JUL-SEP	4
			OCT-DIC	6
REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES ESTATALES	Número de sesiones del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, presidido por el Gobernador del Estado (o su representante), que tiene por objeto promover y apoyar las estrategias intersectoriales para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (COMSA) Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES MUNICIPALES	Número de sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de estrategias intersectoriales para la prevención y atención de la salud mental y del consumo de sustancias psicoactivas.	META ANUAL 2026		100
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	25
			ABR-JUN	25
			JUL-SEP	25
			OCT-DIC	25
JORNADAS COMUNITARIAS DE	Número de actividades y/o eventos comunitarios en un	META ANUAL 2026		12
		DISTRIBUCIÓN	ENE-MAR	3

ENTIDAD				Guanajuato
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES	periodo de tiempo determinado, que se realizan en el marco de una fecha conmemorativa o con el propósito de intensificar el alcance de alguna estrategia preventiva.	TRIMESTRAL 2026	ABR-JUN	3
			JUL-SEP	3
			OCT-DIC	3
REDES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES OPERANDO ACTIVAMENTE	Número de redes comunitarias integradas para la promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones.	META ANUAL 2026		9
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	2
			ABR-JUN	2
			JUL-SEP	3
			OCT-DIC	2
ACTIVIDADES DE LAS REDES COMUNITARIAS	Número de actividades preventivas, educativas, culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espacios dirigidas a la población general (incluye, clubes de lectura, cine debate, conciertos, torneos, carreras, talleres, diagnósticos comunitarios con metodología participativa).	META ANUAL 2026		208
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	52
			ABR-JUN	52
			JUL-SEP	52
			OCT-DIC	52
PROMOTORES Y EDUCADORES FORMADOS EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE REPLICAN ACCIONES PREVENTIVAS EN LA COMUNIDAD	Número de personas formadas en la promoción y prevención de la salud mental y las adicciones, que participan de manera voluntaria en alguna estrategia, programa o proyecto preventivo para beneficiar a la población de su comunidad.	META ANUAL 2026		1,800
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	450
			ABR-JUN	450
			JUL-SEP	450
			OCT-DIC	450
PERSONAS ALCANZADAS PROMOTORES Y EDUCADORES FORMADOS EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de personas alcanzadas por cada promotor o educador preventivo (por lo menos 20 personas impactadas).	META ANUAL 2026		1,080
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	270
			ABR-JUN	270
			JUL-SEP	270
			OCT-DIC	270
SUPERVISIONES A CENTROS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN O ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Número de visitas de supervisión a centros censados, registrados y con reconocimiento o distintivo de la CONASAMA	META ANUAL 2026		152
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	38
			ABR-JUN	38
			JUL-SEP	38
			OCT-DIC	38
CENTROS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN O ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS CON	Número de nuevos centros que cumplen con todos los criterios de la Convocatoria Permanente para el otorgamiento de	META ANUAL 2026		15
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL	ENE-MAR	4
			ABR-JUN	4

ENTIDAD				Guanajuato	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO			
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS RECONOCIDOS POR LA CONASAMA	Reconocimientos o Distintivos para Establecimientos Residenciales que realizan actividades de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. La meta se enmarca en el Acuerdo 19/II/CONASABI/2026.	2026	JUL-SEP	4	
			OCT-DIC	3	
PERSONAS CAPACITADAS EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE	Número de personas capacitadas en cursos, talleres, foros, congresos, entre otras actividades de formación impartidas, promovidas o coordinadas por las CESMA.	META ANUAL 2026		691	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	173	
			ABR-JUN	173	
			JUL-SEP	173	
			OCT-DIC	172	
SEGUIMIENTO DEL 100% DE LOS COMENTARIOS O SUGERENCIAS SOBRE LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES	Reporte de seguimiento trimestral de atención al 100% de los comentarios recibidos sobre Establecimientos Residenciales. Incluye acciones de supervisión y seguimiento, secundarias a los reportes de comentarios o sugerencias de la ciudadanía sobre la operación de centros residenciales de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. Por cada centro con observaciones debe haber una actividad de supervisión para valorar la operación de los servicios de atención. Las acciones de esta meta suman a las supervisiones planteadas en la meta no. 15.	META ANUAL 2026		4	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1	
			ABR-JUN	1	
			JUL-SEP	1	
			OCT-DIC	1	
REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL	Reporte trimestral de seguimiento a la instalación del 100% de Comités de Contraloría Social, respecto al número de centros residenciales a los cuales se les otorgaron recursos económicos para subsidios de tratamiento. Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta.	META ANUAL 2026		0	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	0	
			ABR-JUN	0	
			JUL-SEP	0	
			OCT-DIC	0	

ENTIDAD			Guanajuato	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
COMITÉS ESTATALES DE SUPERVISIÓN (CES) CONFORMADOS	Reporte trimestral de al menos un Comité Estatal de Supervisión de Centros Residenciales (CES) conformado y operando.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
CENTROS DE PSICO ORIENTACIÓN TELEFÓNICA INSTALADOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RECONOCIDOS POR CONASAMA	Número de centros de psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas reconocidos por CONASAMA	META ANUAL 2026		1
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	0
			ABR-JUN	0
			JUL-SEP	0
			OCT-DIC	1
NÚMERO DE LUGARES RECONOCIDOS COMO ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco y emisiones	META ANUAL 2026		280
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	28
			ABR-JUN	84
			JUL-SEP	84
			OCT-DIC	84
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL ABORDAJE, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida	META ANUAL 2026		81
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	20
			ABR-JUN	20
			JUL-SEP	20
			OCT-DIC	20
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de acciones de capacitación académico profesional en temas de Salud Mental y Adicciones	META ANUAL 2026		100
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	25
			ABR-JUN	25
			JUL-SEP	25
			OCT-DIC	25
PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS ACADÉMICO PROFESIONAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de personas capacitadas en temas académico profesionales en materia de salud mental y adicciones	META ANUAL 2026		3120
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	780
			ABR-JUN	780
			JUL-SEP	780
			OCT-DIC	780
OBSERVATORIOS ESTATALES OPERANDO EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la	META ANUAL 2026		1
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL	ENE-MAR	
			ABR-JUN	

ENTIDAD			Guanajuato	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
	conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otras actividades.	2026	JUL-SEP	
			OCT-DIC	1
NÚMERO DE ACCIONES DE LOS OBSERVATORIOS ESTATALES EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de: 34.1 Boletines informativos. 34.2 Publicaciones. 34.3 Reportes de vigilancia epidemiológica. 34.4 Presentaciones en congresos. 34.5 Otras.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Informe semestral de números de proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones	META ANUAL 2026		2
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	
NÚMERO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CAMBIO DE COMPORTAMIENTO EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES APROPIADAS E IMPLEMENTADAS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL MARCO DE LAS CAMPAÑAS PERMANENTES DE LA CONASAMA	Número de campañas de prevención, promoción y cambio de comportamiento en materia de salud mental y adicciones apropiadas e implementadas por las entidades federativas, en el marco de las campañas permanentes de la CONASAMA, que consideran la generación y difusión de boletines informativos, comunicados de prensa, infografías, carteles, banners y otros materiales gráficos, contenidos para redes sociales, entrevistas en medio de comunicación, cápsulas informativas piezas audiovisuales y eventos presenciales	META ANUAL 2026		12
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	3
			ABR-JUN	3
			JUL-SEP	3
			OCT-DIC	3


SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

INFORME TRIMESTRAL

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES**

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2026

Entidad Federativa:
Número de Informe:
Período del Informe:
Fecha del Reporte:

Monto de Recursos Presupuestarios					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A	MONTO PENDIENTE POR
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
MONTO MINISTRADO *	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A	MONTO PENDIENTE POR
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* El "Monto Ministrado" en Rendimientos Financieros, se refiere al importe generado en la cuenta bancaria del Programa, una vez recibido el recurso.

ELABORÒ

Vo. 80.

AUTORIZO

DIRECTOR DE FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

COMISIONADO ESTATAL

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 5. Formato de Certificado de Gasto


SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
SECRETARÍA DE SALUD E ISAPEG

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LAS ADICCIONES 2026

EJERCICIO: 2026

FECHA DE EMISIÓN:

CERTIFICADO DE GASTO No:

Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto:	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida	Descripción Partida	
Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto:	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida	Descripción partida	
TOTAL							

Monto total del certificado: \$

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y/O
FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA

COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL
CONTRA LAS ADICCIONES

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO

ANEXO 6. Formato de Certificado de Reintegro

 SECRETARIA DE SALUD
 COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES


SECRETARIA DE SALUD E ISAPEG

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E032 "SERVICIOS DE ATENCION A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES" CRESCA 2026

FECHA DE EMISIÓN:

EJERCICIO: 2026

 CERTIFICADO DE
 REINTEGRO No:

Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Ficha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

 C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS
 DE UNIDAD EJECUTORA

 COMISIONADO(A) DEL CONSEJO
 ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES

 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GUANAJUATO

Página 30 | 34



Atención		Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Cantidad	Monto total Presupuestado
Atención	Supervisión y gestión	Supervisiones a centros residenciales para la atención o acompañamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas	Número de visitas de supervisión a centros CENSADOS, REGISTRADOS y con RECONOCIMIENTO o DISTINTIVO de la CONASAMA, cuyo propósito es la identificación y diagnóstico, el seguimiento a reportes de observaciones de la ciudadanía sobre la atención, el fomento de la mejora en los servicios y el mantenimiento de criterios apegados a la legislación y normatividad actual en materia de atención a las adicciones.				
		Centros residenciales para la atención o acompañamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas reconocidos por la CONASAMA	Número de nuevos centros que cumplen con todos los criterios de la Conocatoria Permanente para el otorgamiento de Reconocimientos o Distintivos para Establecimientos Residenciales que realizan actividades de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. La meta se enmarca en el Acuerdo 19/JUCONASAMA/2025.				
		Seguimiento del 100% de los comentarios o sugerencias sobre la operación y atención en centros residenciales	Reporte de seguimiento trimestral de atención al 100% de los comentarios recibidos sobre Establecimientos Residenciales. Incluye acciones de supervisión y seguimiento, secundarias a los reportes de comentarios o sugerencias de la ciudadanía sobre la operación de centros residenciales de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. Por cada centro con observaciones debe haber una actividad de supervisión para valorar la operación de los servicios de atención.				
		Reporte de seguimiento a la instalación de Comités de Contraloría Social	Reporte trimestral de seguimiento a la instalación del 100% de Comités de Contraloría Social respecto al número de centros residenciales a los cuales se les otorgaron recursos económicos para subsidios de tratamiento. Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta.				
		Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	Reporte trimestral de al menos un Comité Estatal de Supervisión de Centros Residenciales (CES) conformado y operando.				
		Número de lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco y emisiones.				
Atención	Supervisión y gestión	Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Número de Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otras actividades.				
		Número de acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Boletines informativos, publicaciones, investigaciones, reportes de vigilancia epidemiológica, presentaciones en congresos, entre otras.				
		Proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones	Informe semestral de números de proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones.				

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GUANAJUATO

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		TOTAL SUPLENTOS Y GESTIÓN, \$	
Unidad	Acciones	Indicador	Descripción de la actividad	Partida del gasto	Categoría	Cantidad		Monto total Programado		189,000.00	
16		Tallajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de pruebas de tamizaje aplicadas para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o diversas condiciones de salud mental.								
17		Actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones.	Número de actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (intramuros o extramuros).	33904 Impresión y elaboración de material informativo	Impresión y elaboración de material informativo						
18		Personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (de 6 años de edad en adelante).	Número de personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (extramuros e intramuros).	33903 Servicios integrales NOTA: Restricción de no más del 15% del presupuesto total asignado	Para la organización de los eventos de las Campañas Nacionales						
19		Actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	33903 Servicios integrales NOTA: Restricción de no más del 15% del presupuesto total asignado	Evento estatal para la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental						
20		Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de personas alcanzadas por las actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	33903 Servicios integrales NOTA: Restricción de no más del 15% del presupuesto total asignado	Evento estatal para la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental						
21		Bases comunitarias para la promoción de salud mental y la prevención de adicciones operando activamente.	Número de redes comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones.	33903 Servicios integrales NOTA: Restricción de no más del 15% del presupuesto total asignado	Evento estatal para la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental						
22		Actividades de las redes comunitarias.	Número de actividades preventivas, educativas, culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espacios dirigidas a la población general que son realizadas por las redes comunitarias.	27101 Vestuario y uniformes	Vestuario para las actividades de campo, con el fin de que el personal de identifique						
23		Promotores y educadores formados en salud mental y adicciones que replican acciones preventivas en la comunidad	Número de personas alcanzadas por cada promotor o educador preventivo (por lo menos 20 personas impactadas).	27101 Vestuario y uniformes	Vestuario para las actividades de campo, con el fin de que el personal de identifique						
24		Personas alcanzadas por promotores y educadores formados en salud mental y adicciones que replican acciones preventivas comunitarias	Número de personas alcanzadas por cada promotor o educador preventivo (por lo menos 20 personas impactadas).	27101 Vestuario y uniformes	Vestuario para las actividades de campo, con el fin de que el personal de identifique						

SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Actividad	Indicador	Beneficiarios	Impacto del Estado	Categoría	Presupuesto
Prevención	Jornadas comunitarias de promoción y prevención en el ámbito de la salud mental y adicciones.	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	21101 Materiales y útiles de oficina	Papejería para la Comisión Estatal Contra las Adicciones	\$ 180,403.00
					\$ 210,000.00

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GUANAJUATO

AUTORIZÓ	ADRIANA ROBLES SOTO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y SALUD PÚBLICA
AUTORIZÓ	LIC. DANIEL NAVA NIETO	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONASAMA

LIC. DANIEL NAVA NESTOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CONASAMA

MITRA, NADIA ROBLES SOTO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMER NIVEL
DE ATENCIÓN Y SALUD PÚBLICA

DRA LETICIA ZAMORA RAMOS
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA

DR. EDUARDO VILLALOBOS GRZYBOWICZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE SALUD MENTAL

ELABORÓ

VALIDO

AUTORIZÓ

AUTORIZÓ

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUANAJUATO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

CONASAMA – GUANAJUATO – 001 - 2026

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		Cantidad	Monto total Programado
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad		Partida del Gasto	Concepto					
1	Atención	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas; Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.								
		Consultas subsiguientes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas subsiguientes por consumo de sustancias psicoactivas; Número de consultas subsiguientes por diversas condiciones de Salud Mental.		25901 Otros productos químicos	Pruebas antidoping para la detección de drogas	2100 Pruebas antidoping para la detección de drogas de abuso en orina humana, con detección de al menos 6 parámetros, con resultados inmediatos. Vaso todo en uno o kit de panel con vaso. Detección de las sustancias: marihuana/cannabis (thc/cooh), cocaína (coc) y metabolitos, metanfetaminas (mamp), dietilamida de ácido lisérgico (lsd), fentanilo, benzodiacepinas y opiáceos.			\$ 336,000.00	
		Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.	Número de centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.								
		TOTAL ATENCIÓN: \$ 336,000.00									
4.1		Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Conjunto de acciones por parte de las CESMA, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de los CECOSAMA y de otras unidades de primer nivel para valorar su cumplimiento en los programas de atención, la legislación y normatividad vigente, para fomentar la mejora continua de los servicios en materia de salud mental y adicciones.		37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Pasajes aéreos para asistir a Reunión Nacional convocada por la CONASAMA	1 Pasajes aéreos para Comisionado Estatal y/o representantes estatales para asistir a Reunión Nacional convocada por la CONASAMA		\$ 39,500.00		
4.2					37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Viáticos para asistir a Reunión Nacional convocada por la CONASAMA	1 Viáticos para Comisionado Estatal y/o representantes estatales para asistir a Reunión Nacional convocada por la CONASAMA		\$ 20,500.00		
4.3					37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Pasajes aéreos para asistir a reuniones convocadas por la CONASAMA	2 Pasajes aéreos para Comisionado Estatal y/o representantes estatales para asistir a reuniones convocadas por la CONASAMA		\$ 78,000.00		
4.4					37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Viáticos para asistir a reuniones convocadas por la CONASAMA	2 Viáticos para Comisionado Estatal y/o representantes estatales para asistir a reuniones convocadas por la CONASAMA		\$ 31,000.00		
4.5											
5	Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).									
6	Reuniones del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales	Sesiones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.									

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Concepto	Cantidad	Monto total Programado
7	Supervisión y gestión	Supervisiones a centros residenciales para la atención o acompañamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas	Número de visitas de supervisión a centros CENSADOS, REGISTRADOS y con RECONOCIMIENTO o DISTINTIVO de la CONASAMA, cuyo propósito es la identificación y diagnóstico, el seguimiento a reportes de observaciones de la ciudadanía sobre la atención, el fomento de la mejora en los servicios y el mantenimiento de criterios apegados a la legislación y normatividad actual en materia de atención a las adicciones.				
8		Centros residenciales para la atención o acompañamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas reconocidos por la CONASAMA	Número de nuevos centros que cumplen con todos los criterios de la Convocatoria Permanente para el otorgamiento de Reconocimientos o Distintivos para Establecimientos Residenciales que realizan actividades de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. La meta se enmarca en el Acuerdo 19/II/CONASABI/2025.				
9		Seguimiento del 100% de los comentarios o sugerencias sobre la operación y atención en centros residenciales	Reporte de seguimiento trimestral de atención al 100% de los comentarios recibidos sobre Establecimientos Residenciales. Incluye acciones de supervisión y seguimiento, secundarias a los reportes de comentarios o sugerencias de la ciudadanía sobre la operación de centros residenciales de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. Por cada centro con observaciones debe haber una actividad de supervisión para valorar la operación de los servicios de atención.				
10		Reporte de seguimiento a la instalación de Comités de Contraloría Social	Reporte trimestral de seguimiento a la instalación del 100% de Comités de Contraloría Social respecto al número de centros residenciales a los cuales se les otorgaron recursos económicos para subsidios de tratamiento. Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta.				
11		Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	Reporte trimestral de al menos un Comité Estatal de Supervisión de Centros Residenciales (CES) conformado y operando.				
12		Número de lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco y emisiones.				
13		Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Número de Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otras actividades.				
14		Número de acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Boletines informativos, publicaciones, investigaciones, reportes de vigilancia epidemiológica, presentaciones en congresos, entre otras.				
15		Proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones	Informe semestral de números de proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones.				

Atención			Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		TOTAL SUPERVISIÓN Y GESTIÓN: \$		Monto total Programado \$	
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad		Partida del Gasto		Concepto		Cantidad		TOTAL SUPERVISIÓN Y GESTIÓN: \$		Monto total Programado \$	
16		Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de pruebas de tamizaje aplicadas para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o diversas condiciones de salud mental.											
17		Actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones.	Número de actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (intramuros o extramuros).		33604 Impresión y elaboración de material informativo	Impresión y elaboración de material informativo			10,000 Dúptico Tabaco, 10,000 Dúptico Alcohol Mujeres, 10,000 Dúptico Inhalables Padres, 10,000 Dúptico Inhalables Riesgo, 10,000 Dúptico Adicciones en Centros de Trabajo, 10,000 Tríptico Alcohol y Accidentes, 10,000 Tríptico Habilidades Cognitivas, 10,000 Tríptico Habilidades Sociales, 10,000 Tríptico Trabajo y Adicciones, 10,000 Tríptico CECOSAMA, 10,000 Tríptico Prevención de Suicidio, 10,000 Tríptico Ansiedad, 10,000 Tríptico Depresión, 1,500 Cartel "Violómetro", 1,500 Cartel "Flujograma de atención a la violación sexual en las unidades de salud", 500 Cartel adherible "En este establecimiento no se expiden ni suministran bebidas alcohólicas a menores de edad", 500 Cartel "En este establecimiento no vendemos inhalables a menores de edad- El consumo de inhalables puede causar la muerte por asfixia, sofocación y convulsiones" y 500 Cartel "Salud mental"		\$ 287,000.00			
18.1		Personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (de 6 años de edad en adelante).	Número de personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (extramuros e intramuros).		33903 Servicios Integrales NOTA: Restricción de no más del 15% del presupuesto total asignado	Para la organización de los eventos de las Campañas Nacionales			Evento estatal para la conmemoración del Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas		\$ 120,000.00			
18.2								Evento estatal para la conmemoración del Día Nacional contra el uso nocivo de bebidas alcohólicas		\$ 150,000.00				
18.3								Evento estatal para la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental		\$ 110,000.00				
19		Actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).											
20		Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de personas alcanzadas por las actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).		33903 Servicios Integrales NOTA: Restricción de no más del 15% del presupuesto total asignado	Evento estatal para la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio			Evento estatal para la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio		\$ 120,000.00			
21		Redes comunitarias para la promoción de la salud mental y la prevención de adicciones operando activamente.	Número de redes comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones.											
22		Actividades de las redes comunitarias.	Número de actividades preventivas, educativas, culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espacios dirigidas a la población general que son realizadas por las redes comunitarias.											
23		Promotores y educadores formados en salud mental y adicciones que replican acciones preventivas en la comunidad	Número de personas formadas en la promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, que de manera voluntaria participan en alguna estrategia, programa o proyecto preventivo para beneficiar a la población de su comunidad.		27101 Vestuario y uniformes	Vestuario para las actividades de campo, con el fin de que el personal de identifique			100 Playera de trabajo para personal con plaza federal y estatal del área de salud mental y adicciones		\$ 90,000.00			
24		Personas alcanzadas por promotores y educadores formados en salud mental y adicciones que replican acciones preventivas comunitarias	Número de personas alcanzadas por cada promotor o educador preventivo (por lo menos 20 personas impactadas).		27101 Vestuario y uniformes	Vestuario para las actividades de campo, con el fin de que el personal de identifique			100 Chaleco Administrativo/Operativo (gabardina) para personal con plaza federal y estatal del área de salud mental y adicciones.		\$ 140,000.00			

Handwritten signatures and initials on the right margin.

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GUANAJUATO

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		Cantidad		Monto total Programado	
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Concepto								
28.1	Prevención		Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	21101 Materiales y útiles de oficina	Papelaría para la Comisión Estatal Contra las Adicciones	Paquete de materiales de oficina que consta de: 90 cartulinas blancas medidas 50 x 65 cm +/- 10%, 40 cuadernos forma francesa de raya, con espiral metálico, pasta dura, hojas: mínimo 150-máximo 180., 22 mochilas alta resistencia color negro de nylon y poliéster, correa acolchonada en hombros, espacio para lap-top bolsa frontal, bolsillos laterales tipo malla y correa de seguridad, medidas 48.26 x 35.5 x 17.8 cm +/- 3 cm. 180 paquetes de notas adhesivas de índice, 150 hojas de 45x12 mm. 45 sellos autoadhesivos de 60 * 40 mm. 135 cartulinas fluorescentes, acabado satinado, medidas de 47.5 cms de ancho x 66 cms de largo, 180 gr. 1.000 bolígrafos de tinta base aceite en color azul, cuerpo transparente, tapa y botón del color de la tinta, punto mediano. 108 marcatextos con punta de cínzel en color amarillo. 108 marcatextos con punta de cínzel en color naranja. 108 marcatextos con punta de cínzel en color verde, 108 marcatextos con punta de cínzel en color rosa. 45 banderitas adhesivas mini 0.5 pulgadas presentación con despachador con 200 piezas adhesivas diferentes). 18 libros florete para registro forma francesa presentación (+/-10%); con 192 hojas a raya. 27 cajas de crayolas de cera con 24 colores tamaño jumbo. 95 sacapuntas metálico 1 orificio triangular. 18 agujas para encuadernar no 6.45 tablas sujeta papel de acrílico tamaño carta.						\$	180,403.00
						108 "cintas transparentes 18x33 para todo tipo de uso y necesidades, corte fácil, fácil desenrolle, excelente adhesivo sobre cualquier tipo de papel, el adhesivo no se desprende de la cinta.", 9 paquetes folders tamaño carta de cartón manila en color azul con 100 pzas. 45 paquetes foami : pliego de hule espuma en 5 colores en medida tamaño carta con 25 pzas. 108 " lápiz adhesivo no tóxico pega cualquier clase de papel, contenido de 40/g". 45 paquetes "notas autoadheribles c/400 pzas. con adhesivo en la parte superior, 4 colores amarillo, rosa, azul y verde, medida 76mm x 76mm". 36 paquetes papel tipo crepe en medida de 50 x 190 cms con 25 pzas. 36 paquetes papel tipo china en 5 colores en medida de 50x70 cm con 25 pzas. 108 barras de silicon para usarse en pistola caliente de 10 cm. de largo. 180 borradores de migajón chico. 108 cintas adhesivas transparente 48mm x 50 mts. 45 correctores en cinta. 30 engrapadoras de tira completa para grapa estándar. 45 folders con broche de palanca tamaño carta, colores varios. 18 cajas folder color crema tamaño carta, con 100 piezas. 9 cajas folder color crema tamaño oficina, con 100 piezas. 5 cajas lápiz de madera bicolor c/100. 800 lápiz # 2. 108 marcadores de tinta base de agua. 20 paquetes papel opalina tamaño carta de 225 grs con 100. 7 perforadoras de 2 orificios estándar, de uso rudo.							
						18 perforadoras de 3 orificios. 5 sacapuntas eléctricos. 900 sobres manila solapa engomada t/carta. 36 marcadores permanentes con una punta fina y una punta biselada resistente a la atenuación y al agua tinta de secado rápido con fórmula no tóxica. 180 cajas clip estándar no. 2 con 100. 27 cajas p/archivo muerto t/o de plástico. 18 carpetas c/argollas t/c 2" blanca con herraje tipo d. 9 despachadores metálicos p/cinta dilurex de 24 x 65. 7 engrapadoras de uso rudo p/100 hojas. 27 cajas grapas estándar c/5000. 27 hilos cáñamo carrete c/75 grs. 36 cajas lápiz de color largos c/24 colores. 45 reglas 30 cm metálica. 30 paquetes papel bond t/c varios colores c/100 hojas. 54 cintas masking tape 48x50. 9 rollos de papel autoadherible contact, medidas 45 cm x 20 mts (+/- 1 cm). 18 paquetes pincel artístico de plástico con 12 piezas. 18 paquetes nota adhesiva continua medidas 7.6 cm x 7.6 cm (3x3 pulgadas), con 100 hojas. 36 cutters de seguridad retráctil, ancho de la cuchilla: 1 mm. cantidad de cuchillas de repuesto: 1, materiales del mango: plástico, capacidad de almacenamiento de cuchillas: 1. 36 libretas profesionales raya doble espiral metálico con 100 hojas. 45 tijeras mango de plástico punta afilada navaja de acero inoxidable tamaño 6". 18 libros florette forma italiana raya 96 hojas							
28.2				21401 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Consumibles para impresora para la Comisión Estatal Contra las Adicciones	30 Cartucho de toner original para impresora HP a color LASER Jet Pro M454dw						\$	210,000.00
										TOTAL PREVENCIÓN	\$	1,407,403.00	

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		Cantidad	Monto total Programado		
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad		Partida del Gasto	Concepto							
26	Capacitación	Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones	Número de acciones de capacitación en temas de Salud Mental y Adicciones.										
27		Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.	Número de personas capacitadas en temas de Salud Mental y Adicciones.										
28		Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Número de actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.										
29		Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente	Número de personas capacitadas en cursos, talleres, foros, congresos, entre otras actividades de formación impartidas, promovidas o coordinadas por las CESMA.										
TOTAL CAPACITACIÓN												\$	
30.1	Comunicación	Número de campañas de prevención, promoción y cambio de comportamiento en materia de salud mental y adicciones apropiadas e implementadas por las entidades federativas, en el marco de las campañas permanentes de la CONASAMA	Número de campañas de prevención, promoción y cambio de comportamiento en materia de salud mental y adicciones apropiadas e implementadas por las entidades federativas, en el marco de las campañas permanentes de la CONASAMA, que consideren la generación y difusión de boletines informativos, comunicados de prensa, infografías, carteles, banners y otros materiales gráficos, contenidos para redes sociales, entrevistas en medio de comunicación, cápsulas informativas piezas audiovisuales y eventos presenciales.		36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			Campaña promocional de Prevención de Adicciones a través de 18 anuncios espectaculares (Impresión, instalación y retiro, duración mensual)		\$ 486,000.00		
30.2							Campaña promocional de Prevención de Adicciones a través de 100 anuncios en transporte público (Impresión, instalación y retiro, duración mensual)		\$ 240,000.00				
30.3							Campaña promocional de Prevención de Suicidio a través de 18 anuncios espectaculares (Impresión, instalación y retiro, duración mensual)		\$ 486,000.00				
30.4							Campaña promocional de Prevención de Suicidio a través de 100 anuncios en transporte público (Impresión, instalación y retiro, duración mensual)		\$ 240,000.00				
TOTAL DIFUSIÓN										\$	1,452,000.00		
MONTO TOTAL ASIGNADO										\$	3,364,403.00		

ELABORÓ

DR. EDUARDO VILLALOBOS GRZYBOWICZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

VALIDÓ

DR. LETICIA ZAMORA RAMOS

DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA

AUTORIZÓ

MTBA, NADIA ROBLES SOTO

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y SALUD PÚBLICA

AUTORIZÓ

L.C. JAVIER NAVARRETTA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA GOBIERNA